



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nº	0536840890012021-00098-00
Proceso	Verbal-Restitución De Inmueble Arrendado-
Demandante	Luis Alonso Giraldo Santa
Demandadas	Edilberto Santa Velásquez
Asunto	Inadmitir Demanda
A.S.C. Nº	2021-110

En escrito que antecede la doctora DANIELA ORTIZ BEDOYA, actuando como apoderada del señor LUIS ALONSO GIRALDO SANTA, presenta demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido en contra del señor EDILBERTO SANTA VELÁSQUEZ, tendiente a que se declare la existencia del contrato firmado y la terminación del mismo por el no pago de los cánones de arrendamiento, y en consecuencia se ordene la restitución del inmueble entregado en arrendamiento.

Revisados los anexos allegados con la demanda se tiene que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso 4º del artículo 6º del decreto 806 de 2020, esto es no aporta constancia de haber notificado al demandado la presentación de la demanda.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda so pena de rechazo de la misma a efectos de que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue la constancia de haberse remitido por correo certificado, por correo electrónico, copia de la demanda al demandado.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO de Restitución de inmueble arrendado, promovida por LUIS ALONSO GIRALDO SANTA en contra de EDILBERTO SANTA VELÁSQUEZ, so pena de rechazo de la misma a efectos de que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue la constancia de haberse remitido por correo certificado, por correo electrónico, copia de la demanda al demandado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, a la doctora DANIEL OSPINA BEDOYA, portadora de la T.P. nro. 264.088 DEL C. S. Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ